



MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **285** DE **16 DIC. 2013**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 040 del 13 de febrero de 2009

LA GERENTE GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 2469 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Decreto 2469 de 2000, "*Por el cual se modifica la estructura de la Imprenta Nacional de Colombia*", establece los órganos de asesoría de la Imprenta, entre los cuales se encuentra el Comité de Coordinación.

Que mediante la Resolución No. 040 del 13 de febrero de 2009, se reglamenta el funcionamiento del comité de coordinación de la Imprenta Nacional de Colombia, estableciendo su conformación y funciones, estas últimas orientadas a la determinación de los objetivos, estrategias y metas que permitan el cumplimiento de la misión de la empresa, así como su respectivo seguimiento.

Que mediante Resolución No. 175 del 20 de mayo de 2013, se modificó la Resolución No. 040 de 2009, en el sentido de asignar al Comité de Coordinación las funciones propias del Comité de Desarrollo Administrativo, establecidas en el Decreto 2482 de 2012 o aquella normatividad que la reglamente, modifique o sustituya, relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, toda vez que estas funciones guardan estrecha relación con las funciones del Comité de Coordinación de la Imprenta.

Que el párrafo del artículo 14 del Decreto 2578 de 2012 dispone que "*En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivos serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto número 2482 de 2012*".

Que el artículo 11 del Decreto 2609 de 2012 establece que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo que se haya conformado en cada entidad.

Que en la Imprenta Nacional de Colombia las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo están a cargo del Comité de Coordinación, razón por la cual se considera necesario modificar la Resolución No. 040 de 2009 que las consagra.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 040 del 13 de febrero de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 1°. CONFORMACIÓN. Conformaran el Comité de Coordinación de la Imprenta Nacional de Colombia:



MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

1. El Gerente General quien lo presidirá.
2. Los Subgerentes.
3. Los Jefes de Oficinas Asesoras.
4. Los Jefes de Oficinas.
5. Los asesores de Gerencia, de los cuales uno actuará como Secretario del Comité.

PARÁGRAFO.- El Gerente General podrá invitar a las sesiones del Comité, a las personas que considere necesarias dependiendo de los asuntos a tratar.

Para atender las funciones del Comité Interno de Archivo, asignadas al Comité de Coordinación, se integrará como miembro de este último al Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Activos fijos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 040 del 13 de febrero de 2009, el cual quedará así:

“Artículo 2°. FUNCIONES. Corresponde al Comité de Coordinación el ejercicio de las siguientes funciones:

1. De conformidad con los lineamientos de la Junta Directiva, determinar objetivos, estrategias y metas que permitan el cumplimiento de la misión de la empresa.
2. Efectuar el análisis y evaluación del desempeño de cada una de las dependencias, así como realizar el seguimiento a la gestión de la empresa, para tomar decisiones, formular políticas y directrices para el mejoramiento continuo de la gestión y la prestación de los bienes y servicios.
3. Estudiar y revisar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Imprenta Nacional de Colombia.
4. Coordinar entre las dependencias de la Imprenta Nacional de Colombia, el mejor cumplimiento de las funciones y actividades;
5. Realizar la revisión gerencial de los Sistemas de Gestión implementados en la entidad;
6. Liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Como instancia orientadora del referido modelo, en este comité se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.
7. Cumplir con las funciones propias del Comité Interno de Archivo, enunciadas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.
8. Aprobar el Programa de Gestión Documental (PGD), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de Decreto 2609 de 2012.
9. Las demás que se consideren pertinentes para la gestión de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presentación de la información correspondiente a la función contenida en los numerales quinto y sexto del presente artículo, así como el seguimiento de los compromisos que de estas funciones se deriven, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Imprenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para garantizar el cumplimiento de las funciones contenidas en los numerales séptimo y octavo del presente artículo, el Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Activos Fijos o quien haga sus veces, será el encargado de presentar la información correspondiente a los miembros del Comité de Coordinación, así como de realizar el seguimiento de los compromisos que de estas funciones se deriven.



MINISTERIO DEL INTERIOR

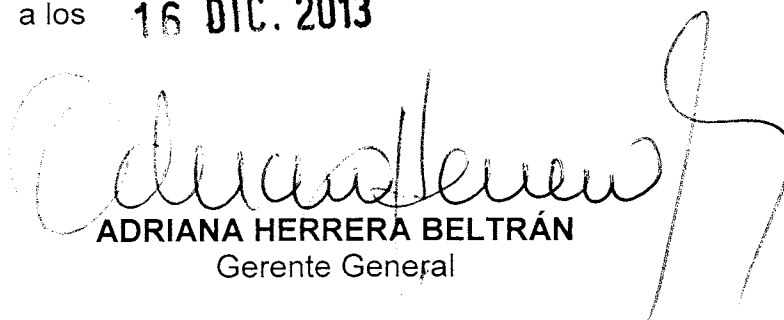
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del Grupo de Gestión Documental y Activos Fijos o quien haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Control Interno".

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 DIC. 2013**


ADRIANA HERRERA BELTRÁN
Gerente General

SW